

MAT.: AUTORIZAY RECONOCE TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN (E) N°485 /2017

Illapel, 31 de julio de 2017

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2017
- El Decreto Supremo N° 695, de 11.03.14, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de Contratar servicios de Publicidad y Difusión cuyo valor no exceden de tres unidades tributarias mensuales, a saber: Difusión de actividades del Programa Mitigación de riesgo, de esta Gobernación.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 letra a del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

RESUELVO:

1. AUTORIZA TRATO DIRECTO, CON EXCLUSION del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para la Contratación: Servicio de Publicidad y Difusión, a: COMERCIAL INDUSTRIAL TURISMO AGRICOLA RADIODIFUSION Y TRANSPORTES ASUNCION DE CANELA LTDA, R.U.T:78.992.070-2 Por valor de \$119.000 (Ciento diecinueve mil pesos) Con impuesto incluido, Según Factura N° 59.
2. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
3. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtítulo (Programa Mitigación de Riesgo 2017).

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE



CECILIA VERÓNICA CABRERA JORQUERA
GOBERNADORA (S) PROVINCIA DE CHOAPA